



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Anuncio del Tribunal de Selección de la Calificación Provisional de una plaza de Profesor/a de Coro
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Aprobación de la Calificación Provisional de una plaza de Profesor/a de Coro dentro del Proceso de Estabilización

ANUNCIO

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CORO LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 11/07/2024, tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de Profesor/a de Coro como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
1	***2478**	SALAMANCA FERNÁNDEZ, YOLANDA	16	4	20

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.
- b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.